



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2023-MDP/A

Perené, 05 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0704-2023-GPPI/MDP, de fecha 05 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2021-EF/50.01, la cual establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía (...)"

Que, mediante Informe N° 0704-2023-GPPI/MDP, de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que, durante el mes de MAYO del 2023, se han efectuado modificaciones en el nivel funcional programático, en el Sistema de Integrado Administración Financiera (SIAF -SP), de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la municipalidad, de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante resolución de alcaldía;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de MAYO-2023.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a las Gerencias y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

JORDAN P. SORIA

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"